SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002 ADICIÓN No. 001 Y/O PRORROGA No. 001 CONTRATO DE CTO.INTERV-001-2025	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	19 DE AGOSTO DE 2025
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Naturaleza:	CONTRATO DE INTERVENTORIA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Contratista:	MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.
N.I.T./C.C.	800.136.108-3
Representado por:	AK 15 119 59 OF. 509
Identificación:	MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ
Objeto:	C.C 10.528.655 DE POPAYÁN
Plazo de ejecución inicial:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Valor Inicial del Contrato:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Modalidad de contratación:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($199.191.066,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 139,9 SMMLV para el año 2025.
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	**ING. JHONNY A. MUÑOZ SOTO** – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
Fecha de inicio del contrato:	21 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación inicial del contrato:	20 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIONES ANTERIORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES					
Contrato Adicional No. 1	**Valor** N.A				
Fecha de Adición No. 1	N.A				
Valor total del contrato con Adición:	N.A				

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga:	N.A				
Fecha de Prorroga No. 1	N.A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	**Día** N.A	**Día** N.A	**Día** N.A	**Día** N.A	**Día** N.A

SUSPENSIONES	
Fecha de Suspensión	N.A
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N.A

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	**Día** N.A	**De**	**Mes** N.A	**De**	**Año** N.A

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	**Cláusula Nº 17. GARANTÍAS** **Descripción** , el sentido de incluir como asegurado y beneficiario al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU con el NIT 900.258.711- 1,
Fecha de Suspensión	21 de mayo de 2025

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el artículo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Mosquera, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de recreación y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y politicas de interinstitucionalidad aprovechando las bondades alcance de las instituciones públicas y privadas que actuaran de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestrutura necesaria para el buen desarrollo de hábitos recreativos y culturales.

El 28 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo No. **ICCU-CTO-1226 de 2023** cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***" con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, el cual desembolsó el 100% del recurso el 29 de febrero de 2024. No obstante, en la vigencia 2024, a fin de incorporar dichos recursos en el presupuesto de la vigencia fue necesario que el municipio lo incorporará y adoptará mediante el Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024 "***Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027",*** convirtiendo la vigencia 2024 en un periodo atípico para efectuar los procesos de contratación. Así las cosas, la entidad adelantó el proceso contractual **CM-006-2024**, el cual mediante la Resolución No. 432 del 18 de diciembre de 2024 se dio apertura al proceso cuyo objeto fue "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***"

Dicho proceso contó con respaldo presupuestal mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2024004361 del 1 de noviembre de 2024 y No. 2024004647 del 3 de diciembre de 2024, detallados así:

CDP	Rubro y Fuente	Valor CDP
2024004361	2.4.4002020.2023254730002.2.3.2.02.008.83330.266.82201 – R.B. DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES	$57.434.917,00
2024004647	2.4.4002020.2023254730002.2.3.2.02.008.83330.266.1101 – FUENTE 1101-LIBRE ASIGNACIÓN	$141.765.083,00
Valor Total		**$199.200.000,00**

Situación que fue respaldada, mediante el acuerdo No. 18 del 30 de noviembre de 2024 a través del cual se autorizó una vigencia futura por tiempo para garantizar la ejecución de este contrato en la vigencia 2025. No obstante, en la vigencia 2024, no fue posible adjudicar el contrato de interventoria puesto que, durante el desarrollo del proceso de selección se presentaron múltiples modificaciones al cronograma, originadas por la necesidad de ampliar los plazos de evaluación y adjudicación.

En total, fueron requeridas ocho (08) modificaciones al cronograma de contratación para garantizar una evaluación rigurosa de las ofertas presentadas, lo cual implicó sucesivas postergaciones en las fechas de publicación del informe de evaluación y de adjudicación del contrato. Situación que desembocó en que los CDP´s antes mencionados vencieran puesto que contaban con una validez hasta el 31 de diciembre de 2024. A continuación, se resumen las fechas modificadas:

No.	Publicación informe de evaluación	Adjudicación
1	26/12/2024 → 09/01/2025	31/12/2024 → 15/01/2025
2	09/01/2025 → 17/01/2025	15/01/2025 → 28/01/2025
3	17/01/2025 → 22/01/2025	28/01/2025 → 03/02/2025
4	22/01/2025 → 27/01/2025	03/02/2025 → 07/02/2025
5	27/01/2025 → 07/02/2025	07/02/2025 → 20/02/2025
6	07/02/2025 → 21/02/2025	20/02/2025 → 06/03/2025
7	21/02/2025 → 14/03/2025	06/03/2025 → 25/03/2025
8	—	25/03/2025 → 28/03/2025

Por tal razón, dichos recursos no quedaron constituidos en el **Decreto No. 396 de 2024** ***"Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Mosquera para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025"*** de fecha del **27 de diciembre de 2024**. Atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en donde se estipula que: "...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueron imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas tramita la solicitud de traslado presupuestal de fecha 27 de enero de 2025, manifestando que se requiere efectuar un traslado de recursos por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** del rubro 2.3.4002034.2024254730054.268.1101 (Libre Asignación) con destino al rubro 2.3.4002020.2023254730002.266.1101 (Libre Asignación). Bajo la premisa de dar cumplimiento al proyecto 2023254730002, teniendo en cuenta que, al momento de suscribir los convenios, el proyecto queda asignado a un BPIN especifico. En este caso, los recursos solicitados buscaron garantizar la financiación del proceso **CM-006-2024**, cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B"***, asociado a la meta producto 266 *"Intervenir 15.000 m² de espacio público para garantizar espacios incluyentes en el cuatrienio"*, la cual se encuentra programada en el Plan de Acción 2025 con un valor programado de 1.700 m² intervenidos.

Así las cosas, en la vigencia 2025, la entidad garantizo la disponibilidad presupuestal mediante el CDP No. 2025001439 del 17 de marzo de 2025, por la suma total de $199.200.000,00 con cargo a recursos propios municipales (libre asignación), dando paso a la adjudicación del proceso **CM-006-2024** cuyo objeto es "Contrato de Interventoría **No. CTO-INTERV-001-2025,** para la ejecución de la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***", El día 7 de abril de 2025, y considerando que los recursos por valor de ***CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE***. **($57.434.917,00)** corresponden a una destinación especifica exclusiva para la ejecución del convenio, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicitó a la Secretaría de Hacienda la incorporación de los recursos provenientes del **Convenio ICCU-1226-2023**, toda vez que estos corresponden a un saldo no ejecutado.

Dicha incorporación quedó formalmente consignada en el **Decreto No. 108 de 2025**, expedido el 3 de junio de la misma anualidad, "***Por medio del cual se efectúa una***

modificación al Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Mosquera para la vigencia fiscal 2025".

De acuerdo a lo anterior, una vez surtidas las gestiones administrativas correspondientes y teniendo en cuenta que se tiene disponible el recurso por el valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE**. ($57.434.917,00) con la fuente de R.B. DE RECURSOS DEPARTAMENTALES, surge la necesidad de realizar un ajuste a la cláusula séptima del presente contrato relacionada con la apropiación presupuestal, de recursos R.B. DE RECURSOS DEPARTAMENTALES a LIBRE ASIGNACION de la siguiente manera:

RUBRO Y FUENTE	VALOR RP	CAMBIO A REALIZAR AJUSTE	VALOR Y FUENTE FINAL
2.3.4002020.2023254730002.266.1101- **FUENTE 1101-LIBRE ASIGNACIÓN**	$199.191.066,00	VALOR DE **$57.434.917,00** A REDUCIR DE LA FUENTE 2.3.4002020.2023254730002.266.1101 - **FUENTE 21501-11/12 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**	$141.756.149
		VALOR DE **$57.434.917,00** A INCORPORAR DE LA FUENTE 2.3.4002020.2023254730002.266.82201– **FUENTE 82201 - R.B. Convenios Departamentales**	$57.434.917
VALOR CONTRATO	$199.191.066,00	VALOR CONTRATO	$199.191.066,00

Cabe resaltar que, el valor a incorporar se encuentra respaldado **mediante el certificado de disponibilidad presupuestal 2025003061 del 12 de agosto de 2025:**

SALEN:

- **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($57.434.917,00) del rubro: 2.3.4002020.2023254730002.266.1101– FUENTE 1101-LIBRE ASIGNACIÓN

ENTRAN:

- **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($57.434.917,00) del rubro: **2.3.4002020.2023254730002.266.82201**– R.B. DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES

A su vez, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. **CTO-INTERV-001-2025**, cuyo objeto es el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, suscrito con la firma **MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S.**, procede a exponer la necesidad de prórroga y adición contractual, así:

Al realizar la verificación de la información consignada en el expediente contractual, se evidenció que, por un error de digitación, la fecha de finalización inicial del contrato fue registrada como **21 de agosto de 2025**. Sin embargo, de conformidad con lo pactado en el clausulado contractual, el acta de inicio se suscribió el **21 de abril de 2025** y el plazo de ejecución establecido fue de **cuatro (4) meses**, lo que implica que la fecha real de finalización inicial correspondía al **20 de agosto de 2025**.

Esta precisión es necesaria para efectos de trazabilidad y control contractual, en el entendido de que la presente corrección no altera el contenido obligacional ni genera novación alguna del contrato, sino que se limita a precisar el dato para la adecuada interpretación de la secuencia de prórrogas y demás actos contractuales suscritos.

Que, mediante oficio No. **MOSG_031** del **11 de agosto de 2025**, el señor **MIGUEL MORALES HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.655 de Popayán, en calidad de representante legal de **MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.**, con las facultades suficientes para actuar, solicitó formalmente la **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del contrato, exponiendo como fundamento hechos sobrevinientes, ajenos a su responsabilidad, que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas.

En su comunicación, el contratista documenta, entre otros, los siguientes eventos:

1. Que el **7 de abril de 2025** se firmó el Contrato **CTO-INTERV-001-2025** entre el Municipio de Mosquera y Miguel Morales Ingeniería SAS cuyo objeto es realizar la ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio **del 21 de abril de 2025** y con un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($199.191.066.00) MONEDA CORRIENTE.**

2. Que el Municipio de Mosquera pagará el valor del contrato de interventoria, a través de tres (3) tipos de remuneración, a saber:

 - Un componente fijo, correspondiente al **50%** del valor del contrato, el cual será pagado en cuatro sumas iguales *(producto de la división entre el número de meses de plazo del contrato, es decir de 4 meses).*
 - Un componente variable, correspondiente al **40%** del valor del contrato, el cual será pagado a través de una suma variable mensual, asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría.
 - Un pago final, correspondiente al **10%** del valor del contrato, que se dividirá en dos pagos iguales del **5%** cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación del contrato

3. Que mediante comunicación **IGOC-043-AM-2025** el contratista de las obras, **INGEOCIVILES INGENIERIA SAS**, presentó solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, por **treinta (30)** días, es decir hasta el **20 de septiembre de 2025,** para la ejecución del alcance del proyecto, advirtiendo "*que no aplica ninguna pretensión económica que se pueda derivar de la presente solicitud de prorroga teniendo en cuenta que se validó el balance económico del contrato de obra y no se manifiesta ningún desequilibrio económico ni aumento económico del mismo en virtud de la ejecución de la presente solicitud*".

4. *Que mediante comunicación de la interventoría **MOSG_030** dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, esta interventoría se manifestó frente a la solicitud de ampliación (prórroga) presentada por el contratista de las obras (INGEOCIVILES), considerando viable, oportuna y necesaria la prórroga del contrato por un término de treinta **(30) días** calendario a partir de la fecha de finalización vigente, fijando como nueva fecha de terminación el **20 de septiembre de 2025**, con el propósito de garantizar que las obras se entreguen en condiciones óptimas de funcionalidad y calidad, cumpliendo a cabalidad el objeto contractual.*

Una vez revisadas por parte de la interventoría las consideraciones y justificaciones presentadas por el contratista en su comunicación de solicitud, encontramos que se tienen como válidas, las justificaciones:

1. **Interferencia red de gas domiciliario - Calle 9B**: El 7 de julio se identificó una interferencia crítica por la presencia de la red de gas en la parte central del andén del costado norte, impidiendo la construcción de cajas sanitarias y rellenos. Tras las respectivas gestiones realizadas con Vanti S.A., por parte del Contratista con la participación de la Interventoría, finalmente iniciaron las labores de traslado el 29 de julio 2025, con lo cual se generó un retraso estimado inicialmente en 22 días.

2. **Retraso en el inicio del frente Calle 9F**: De acuerdo con plan de contingencia aprobado previamente, el 9 de julio, al intentar reactivar actividades en la Calle 9F,

el propietario del predio localizado en la Carrera 14B No. 9E-14 nuevamente obstaculiza el trabajo del personal del contratista de obra, razón por la cual desde la Supervisión se ordena la suspensión del inicio de actividades hasta que se culminen otros frentes. Partiendo de lo anterior, el inicio efectivo de actividades se logró hasta el 21 de julio, generando un retraso de 12 días

3. **Interferencia red de agua potable - Carrera 17B (Parque "El Triángulo"):** El 6 de julio se identificó una red de agua potable de 3" no contemplada ni identificada en los diseños, ubicada dentro del sector a intervenir. A pesar de reuniones con EAMOS y solicitud de acompañamiento, no se obtuvo respuesta oportuna. Por tal motivo, se optó por continuar con las excavaciones bajo manejo técnico cuidadoso. Este hecho generó un retraso de 15 días.

4. **Robo de materiales instalados:** Se presentaron eventos de hurto de elementos críticos previamente instalados (cajillas de protección para medidores de agua), lo que obligó al contratista a reponer y reinstalar. Estos imprevistos, generaron reprocesos y afectación directa en el cronograma de obra.

En resumen, del análisis de la ejecución del contrato ***'Mejoramiento de andenes y obras complementarias de la carrera 14, de la calle 9F, de la calle 9B, y de la carrera 17B del barrio El Poblado municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca'***, se evidencia que el avance físico de obra supera el **57%** al **28 de julio de 2025** y que, conforme a la fecha actual de terminación —**20 de agosto de 2025**—, no sería posible la entrega total y a satisfacción de todos los frentes de trabajo

Consecuencia de lo anterior, con el fin de garantizar el debido seguimiento, control a la ejecución de las obras y trabajos correspondientes, se realiza la presente solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría basado en los siguientes términos:

Considerando que la prórroga fue concedida al Contrato de Obra **COP-004- 2024**, en el caso que nos atañe es aplicable lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que dispone lo siguiente:

> "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. **Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.** En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." (Negrilla por fuera del texto).

Finalmente, por las normas y la jurisprudencia que se cita, vemos que no hay ningún impedimento jurídico para seguir adelante con la siguiente solicitud:

MIGUEL MORALES INGENIERÍA SAS se permite solicitar una **PRÓRROGA** de **30 días**, es decir hasta el **20 de septiembre de 2025**, alineado con la prórroga en trámite del contrato de obra No. **COP-004-2024 *"MEJORAMIENTO DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 14, DE LA CALLE 9F, DE LA CALLE 9B, Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO EL POBLADO MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***", proporcional al contrato objeto de la interventoría, hasta la terminación de las obras para así atender el cumplimiento a lo ordenado en la **LEY 1474 DE 2011 "ARTÍCULO 85**. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

De igual manera, se solicita realizar una **ADICIÓN** al valor del contrato de interventoría por el mes adicional de las actividades de interventoría, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($27.665.426,00),** correspondiente a un quinto pago mensual por dicho mes adicional del componente fijo, así como el 10% ajustado del pago final del nuevo valor final del contrato de interventoría. Lo anterior conforme a la forma de pago pactada.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los principios de eficacia, responsabilidad y continuidad de la gestión pública previstos en la **Ley 80 de 1993** y en la **Ley 1474 de 2011**, así como en las justificaciones técnicas, administrativas y jurídicas presentadas en el oficio radicado por el contratista interventor y debidamente soportadas en el expediente

	contractual, esta Supervisión solicita a la **Oficina de Contratación** autorizar la **Prórroga No. 01** del **Contrato de Interventoría No. CTO-INTERV-001-2025**, por un término de treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el **20 de septiembre de 2025**, en concordancia con la prórroga concedida al **Contrato de Obra No. COP-004-2024**. De igual manera, se solicita autorizar la **adición al valor del contrato** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($27.665.426)**, correspondiente al reconocimiento del mes adicional de ejecución y a los ajustes proporcionales del componente fijo y del pago final, conforme a la forma de pago pactada contractualmente. Para efectos presupuestales, se precisa que del rubro 2.3.4002020.2023254730002.266.1101– FUENTE 1101-LIBRE ASIGNACIÓN, se liberará un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($57.434.917,00), de los cuales **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.665.426,00)** se destinarán a la presente adición, quedando liberado el saldo de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.769.491,00)** para otros fines presupuestales que determine la entidad. **SALEN:** • **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($57.434.917,00) del rubro: 2.3.4002020.2023254730002.266.1101– FUENTE 1101-LIBRE ASIGNACIÓN de los cuales **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE $27.665.426,00** que se destinarán a la Adición No. 1 del presente contrato, liberando **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE**. ($29.769.491,00) del rubro: 2.3.4002020.2023254730002.266.1101– FUENTE 1101-LIBRE ASIGNACIÓN Se deja constancia expresa de que la presente solicitud de modificación no obedece a falta de planeación, sino a **circunstancias sobrevinientes, inevitables y ajenas a la voluntad del contratista**, plenamente justificadas y acreditadas mediante los soportes técnicos y administrativos obrantes en el expediente contractual, y cuyo propósito exclusivo es garantizar la correcta, continua y oportuna ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO A ADICIONAR

DESCRIPCIÓN	La adición solicitada corresponde al **Contrato de Interventoría No. CTO-INTERV-001-2025**, cuyo objeto es la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del **Contrato de Obra No. COP-004-2024 "Mejoramiento de andenes y obras complementarias en el barrio El Poblado, municipio de Mosquera – Cundinamarca"**. La prórroga de treinta (30) días, hasta el 20 de septiembre de 2025, se fundamenta en la extensión otorgada al contrato de obra, en aplicación del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 sobre la continuidad de la interventoría. En este sentido, se solicita la adición al valor del contrato por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($27.665.426)**, correspondiente al pago del mes adicional de interventoría y al ajuste proporcional del pago final, garantizando así la adecuada vigilancia y control hasta la terminación de las obras.

<table>
<tr><td>VALOR DE LA ADICIÓN:</td><td>MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($27.665.426)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL: CONTRATO INICIAL + ADICIÓN:</td><td>DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($226.856.492).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El Municipio de Mosquera, pagara el valor del presente contrato de interventoría de obra a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen:
<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de Remuneración</th><th>Concepto y porcentaje frente al valor del contrato</th><th>Fórmula para determinar el valor a pagar</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Componente Fijo</td><td>Corresponde al pago del 50% del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.</td><td>El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:
(Valor Fijo) = <u>Valor de la interventoría X 50%</u>
Numero de meses del plazo</td><td>• Mes vencido.
• Aprobación de informes mensuales de interventoría por parte de la entidad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Componente Variable</td><td>Corresponde al pago del 40% del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría</td><td>El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:
(Valor Variable) = (Valor de la interventoría x 40%) x Avance mensual registrado en obra</td><td>• Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra con sus respectivas memorias, debidamente suscritas, revisadas y avaladas por parte de la interventoría.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3</td><td rowspan="2">Pago Final</td><td rowspan="2">Corresponde al pago del 10% del valor del contrato, que se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.</td><td>El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:
5 % * del valor del contrato de interventoría</td><td>• Suscripción acta de recibo final del contrato de obra e interventoría.
• Recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y entidad.</td></tr>
<tr><td>El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así:
5 % * del valor del contrato de interventoría</td><td>• Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, junto con cada uno de los requisitos establecidos por la entidad para la suscripción de la misma.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

TIEMPO A PRORROGAR:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2025.		
DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	RUBRO/FUENTE No. 2.4.4002020.202325473000 2.2.3.2.02.02.008.83330.266.1101	NOMBRE RUBRO/FUENTE: MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CRA 14 DE LA CALLE 9F DE LA CALLE 9B Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO POBLADO. FUENTE: 1101 -LIBRE ASIGNACIÓN	Valor: $199.200.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Nº.2025001439	MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CRA 14 DE LA CALLE 9F DE LA CALLE 9B Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO POBLADO. FECHA CDP: 17/03/2025.	Fecha de Terminación de la Vigencia CDP: 17/09/2025.
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	RUBRO/FUENTE No. 2.4.4002020.202325473000 2.266.82201	NOMBRE RUBRO/FUENTE: MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CRA 14 DE LA CALLE 9F DE LA CALLE 9B Y DE LA CARRERA 17B DEL CARRIO POBLADO. FUENTE: 82201 – R.B. DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES	Valor: $57.434.917,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	N°.2025003061	MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA CRA 14 DE LA CALLE 9F DE LA CALLE 9B Y DE LA CARRERA 17B DEL BARRIO POBLADO. FECHA CDP: 12/0/2025	Fecha de Terminación de la Vigencia CDP: 31/12/2025.
FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:			

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Revisó: Ivonne Torres – Abogado - SIOP
Elaboró: Arq. Carlos Eduardo Serrano Casallas – profesional especializado - SIOP